

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Managua, D. N., Miércoles 4 de Octubre de 1961

No. 225

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

|   |           |
|---|-----------|
| Décimo Primera Sesión de la Cámara del Senado . . . . . | Pág. 2257 |
| Décimo Segunda Sesión de la Cámara del Senado . . . . . | 2258      |
| Décimo Tercera Sesión de la Cámara del Senado . . . . . | 2258      |
| Décimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado . . . . .  | 2259      |
| Décimo Quinta Sesión de la Cámara del Senado . . . . .  | 2261      |
| Décimo Sexta Sesión de la Cámara del Senado . . . . .   | 2261      |
| Décimo Séptima Sesión de la Cámara del Senado . . . . . | 2262      |
| Décimo Octava Sesión de la Cámara del Senado . . . . .  | 2262      |
| Décimo Nona Sesión de la Cámara del Senado . . . . .    | 2262      |

**PODER EJECUTIVO**

**DISTRITO NACIONAL**

|  |      |
|--|------|
| Autorízase al Síndico del Distrito Nacional para celebrar contrato de compraventa de un lote con el señor Gustavo Raskosky . . . . . | 2263 |
|--|------|

**SECCION JUDICIAL**

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| Remates . . . . .                  | 2264 |
| Títulos Supletorios . . . . .      | 2269 |
| Citaciones de Procesados . . . . . | 2270 |
| Depósito de Animales . . . . .     | 2272 |

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Décimo Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrado en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día martes veinte de Junio de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los honorables Senadores don Pablo Réner y don Enrique Belli, primero y segundo Secretario respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abaunza E., Amador, Argüello, Bendaña, Brantome, Lacayo, Hurtado, López Irias, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo y Zelaya C.

- 1o. Se abrió la sesión.
- 2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
- 3o. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente o autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de cinco mil córdobas, en el Ramo de Fomento y Obras Públicas.
- 4o. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de partida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, por la cantidad de doscientos once mil quinientos córdobas, del Ministerio de Fomento y Obras Públicas al de Salubridad Pública.
- Encontrándose desintegrada la Comisión de Hacienda por ausencia del honorable Senador doctor Sacasa, la mesa nombró al honorable Senador doctor Machado Sacasa para reponerlo mientras dura la ausencia de aquel.
- 5o. Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a conceder personalidad jurídica el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, establecido en el país dedicado a educar a la juventud femenina.
- 6o. Se leyó y pasó a la Comisión de Economía, el proyecto de ley que sustituye por impuesto de consumo el sobre impuesto aduano creado por los Artos. 5 y 8 del Decreto Legislativo No. 494, de 1 de Abril de 1960, en los casos en que por convenio internacional sea obligatorio establecer un impuesto de consumo a la mercadería que se importa fuera del área centroamericana.
- 7o. Se levantó la sesión, citando al Señor Presidente para celebrar otra, quince minutos después de la presente.

*Leonardo Somarriba,*  
Presidente.

*Pablo Réner,*  
Secretario.

*Enrique Belli,*  
Secretario.

Décimo Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día martes veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador doctor

Loanardo Somarriba, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abaunza E., Amador, Argüello, Bendaña, Brantome, Lacayo Hurtado, López Irfas, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó al acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a facultar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de cinco mil córdobas, en el ramo de Fomento y Obras Públicas.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, habiéndose dispensado a moción del honorable Senador Amador, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de doscientos once mil quinientos córdobas, del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, al de Salubridad Pública.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, al que, a moción del honorable Senador Brantome, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, por la cantidad de mil quinientos córdobas, en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del honorable Senador Belli, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

6o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de diez mil córdobas, en el Ramo del Poder Judicial.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, habiéndose dispensado a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

7. Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves veintidos del corriente, a la hora reglamentaria.

*Leonardo Somarriba,*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Enrique Belli,*  
Secretario

Décima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once de la mañana del día jueves veintidos de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los honorables senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Abaunza E., Argüello, Bendaña, Brantome, Delgadillo Cole, García, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irfas, Rivers Delgadillo y Zelaya C.

1. Se abrió la sesión.

2. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año fiscal 1961-1962.

4. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley tendiente a conceder personali-

dad jurídica al Instituto de las Hijas de María Auxiliadora.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a moción del honorable senador López Irías, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual se concede personalidad jurídica a la Federación Lalsaliana Nicaragüense.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o. y 3o., de que consta el proyecto, dispensándosele a moción del honorable senador Brantome, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

6. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de cuarenta mil córdobas, en el Poder Legislativo, Cámara del Senado.

7. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley tendiente a sustituir por impuesto de consumo el sobre impuesto aduanero creado por los artículos 5o. y 8o. del Decreto Legislativo No. 494, de 1 de Abril de 1960.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o. y 3o. de que consta la iniciativa, a la que, a moción del honorable senador Belli, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

8. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de cuarenta mil córdobas, en el Ramo del Poder Legislativo, Cámara del Senado.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a moción del honorable senador doctor Querrero, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

9. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas dentro del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos vigente, por la cantidad de treinta y cuatro mil ciento cincuenta córdobas, en el Ministerio de Salubridad Pública.

10.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas dentro del Presupuesto General de Gastos vigente, hasta por la cantidad de dieciocho mil doscientos setenta y cinco córdobas y ochenta centavos, en el Ramo de Agricultura y Ganadería.

11. Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a declarar Monumento Histórico el Templo de «El Calvario» de la ciudad de Chinandega, asignándose la suma de mil córdobas mensuales para su reparación y mantenimiento.

12. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de treinta y cuatro mil ciento cincuenta córdobas, en el Ministerio de Salubridad Pública.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a moción del honorable senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

13. Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes veintisiete del corriente, a la hora reglamentaria.

*Leonardo Somarriba,*  
Presidente

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Enrique Belli,*  
Secretario.

Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día martes veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los honorables senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Abaunza E., Amador, Argüello, Bendaña, Bolaños Osorno, Brantome, García,

Guerrero, Lacayo Hurtado, Machado Sa casa y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 1961-1962. La Comisión acoge la iniciativa de la honorable Cámara de Diputados, con modificaciones de las partidas de la Cámara del Senado, Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Juzgado de Distrito de Puerto Cabezas.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o.

A discusión el artículo 3o., referente a la distribución de los egresos, se aprobó el capítulo referente al Poder Legislativo, con las modificaciones sugeridas por la Comisión de Hacienda en la partida correspondiente a la Cámara del Senado. Las modificaciones propuestas por el dictamen en esta partida, son las siguientes: 0201—2801—*Asignaciones Personales*.—Sueldos del Personal Permanente. 03.—Secretario, de... . . . . . \$ 1,700.00 a \$ 2,000.00.—04—2 Colaboradores, de \$ 1,200.00 mensuales a... . . . . . \$ 1,500.00; — 05. — 3 Mecanografistas, de \$ 750.00 mensuales a \$ 1,000.00;—06—2 Mecanografistas en vez de 4, con \$ 550.00 mensuales;—06.—2 Mecanografistas, de... . . . . \$ 550.00 mensuales a \$ 750.00;—07.—Bibliotecario, de \$ 750.00 mensuales, a... . . . . \$ 850.00; — 08. — Archivero, de \$ 750.00 mensuales a \$ 1,000.00; —11.—2 Porteros de \$ 400.00 mensuales a \$ 500.00.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los capítulos referentes a la Presidencia de la República y Jefatura Suprema del Ejército, y Ministerio de la Gobernación y Anexos.

A discusión el capítulo referente al Ministerio de Relaciones Exteriores, fue aprobado tal como lo aconseja el dictamen, con la siguiente modificación: Consulados.—0505—2801—Sueldo del Personal Permanente.—10.—3 Cónsules—San Pedro Sula, Puntarenas y Puerto Limón US\$ 250.00 mensuales cada uno,—11.—Cónsul — Houston, Texas de US\$ 250.00 a US\$ 350.00.

Se leyeron y aprobaron sin reforma alguna, las partidas correspondientes a los Ministerios de Economía, de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública, Fomento y Obras Públicas, Guerra, Marina y Aviación, Agricultura y Ganadería, Salubridad Pública y Ministerio del Trabajo.

A discusión el Ramo del Poder Judicial, fue aprobado con la modificación propuesta

por la Comisión de Hacienda para que en la Comprensión Jurídica de Zelaya, Juzgado de Distrito de Puerto Cabezas, se restituya al Escribiente con \$ 400.00 mensuales.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los artículos del 4 al 33, de las Regulaciones Presupuestarias.

A discusión el artículo 34, fue aprobado con la corrección de estilo sugerida por el honorable senador doctor Argüello, para que después de la frase; «deberán ir acompañadas de la constancia», se suprima la palabra «autorizada».

Se leyeron y aprobaron los artículos del 35 al 56, inclusive.

A discusión el artículo 57, fue aprobado con la corrección de estilo propuesta por el honorable senador doctor Argüello, para que donde dice: «... de los fondos respectivos y hasta que este trámite se haya llenado», se diga: «... de los fondos respectivos y después que este trámite se haya llenado».

A discusión los artículos del 58 al 64, inclusive, fueron aprobados sin ninguna reforma.

A discusión el artículo 65, fue aprobado con la corrección de estilo pedida por el honorable senador doctor Argüello, para que se supriman las palabras «de previo».

Se leyeron y aprobaron sin reforma alguna, los artículos del 66 al 82, inclusive, de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a moción del honorable senador Rener, los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que la Cámara de Diputados conozca lo más pronto posible, de las modificaciones que le hizo la Cámara del Senado.

4o. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de \$ 61,987.87, en el Ministerio de Educación Pública.

5o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que efectúe transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de \$ 18,275.80, en el Ramo de Agricultura y Ganadería.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado a moción del honorable senador Amador, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

6o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que efectúe transferencia de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de ₡ \$ 61.987.87, en el Ramo de Educación Pública.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, a la que, a moción del honorable senador Brantome, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

7o. Se leyó y aprobó en lo general y particular, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos 1960-1961, hasta por la cantidad de . . . . . ₡ 4,900.00 en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele a moción del honorable senador Bendaña, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

8o. Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves veintinueve del corriente, a la hora reglamentaria.

*Leonardo Somarriba,*  
Presidente.

*Pablo Réner,*  
Secretario.

*Enrique Belli,*  
Secretario.

Décimo Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día jueves veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los honorables senadores don Pablo Réner y don Enrique Belli, primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Abaunza E., Argüello, Bendaña, Bolaños Osorno, Brantome, García, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó comunicación de la honorable Cámara de Diputados, informando que las modificaciones que hizo la Cámara del Senado al proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año fiscal 1961—1962, fueron aceptadas por aquel Alto Cuerpo.

El honorable senador Réner, hizo moción para que se dispensaran al proyecto de Presupuesto, los trámites de lectura del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Réner, fue aprobada por unanimidad.

4o. Se levantó la sesión.

*Leonardo Guerrero,*  
Presidente.

*Pablo Réner,*  
Secretario.

*Enrique Belli,*  
Secretario.

Décimo Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día jueves seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable senador doctor Leonardo Somarriba, asistidos de los honorables Secretarios don Pablo Réner y don Humberto Bolaños Osorno, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Bendaña, Brantome, García, Guerrero, Machado Sacasa y Rivers Delgadillo.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó el proyecto de ley por el cual se efectúan transferencias de Partidas en el ramo de Educación Pública, hasta por la suma de ₡ 77.750 00 en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

El proyecto en cuestión pasó a la honorable Comisión de Hacienda.

4o. Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima, media hora después.

*Lorenzo Somarriba,*  
Presidente.

*Pablo Réner,*  
Secretario.

*Humberto Bolaños Osorno*  
Secretario.

Décimo Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día jueves seis de Julio de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los honorables Secretarios don Pablo Rener y don Humberto Bolaños Osorno, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Amador, Brantome, Argüello, Bendaña, García, Guerrero, López Irías, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se dió lectura al dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda al proyecto de ley por el cual se efectúan transferencias de Partidas en el Ramo de Educación Pública, hasta por la suma de ₡ 77.750.00 en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

Puesto a discusión el proyecto y el dictamen en lo general, fueron aprobados.

A discusión el proyecto en lo particular, en primer debate, se aprobó el artículo primero.

A discusión el artículo segundo, se aprobó.

A moción del honorable senador don Pablo Rener se le dispensó al proyecto los trámites de segundo debate, lectura del acta, y demás trámites reglamentarios.

4o. Se levantó la sesión y el honorable señor Presidente citó para celebrar la próxima el día miércoles doce de Julio a la hora reglamentaria.

*Leonardo Somarriba*  
Presidente.

*Pablo Réner,*      *Humberto Bolaños Osorno,*  
Secretario.                      Secretario.

Decimo Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los honorables Senadores don Pablo Réner y don Humberto Bolaños Osorno, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abaunza E., Amador, Argüello, Be-

lli, Bendaña, Brantome, Delgadillo Cole, Guerrero, Lacayo Hurtado, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda permute dos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad y pertenecientes al Estado, con un lote propiedad del Cuerpo de Bomberos de Managua.

4o.—El honorable señor Presidente expresó que en vista de que no habría sesión sino hasta en la próxima semana, cuando haya expirado el período de la actual Directiva, se procedería a elegir la nueva Junta Directiva que fungirá del 15 de Julio corriente al 14 de Agosto próximo, inclusive.

Al procederse a la elección de la nueva Directiva, ésta quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, honorable Senador Gral. José María Zelaya C.; Vicepresidente, honorable Senador Dr. Francisco Machado Sacasa; Primer Secretario, honorable Senador don Pablo Rener; Segundo Secretario, honorable Senador don Enrique Belli; Primer Vicesecretario, honorable Senador don Alfredo Brantome; Segundo Vicesecretario, honorable Senador don Edmundo Amador.

5o.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles diecinueve del corriente, a la hora reglamentaria.

• *Leonardo Somarriba,*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Humberto Bolaños O.,*  
Secretario.

Décimo Nona Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable senador general José María Zelaya C., asistido de los honorables senadores don Alfredo Brantome y don Enrique Belli, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Abaunza E., Amador, Argüello, Bendaña, García, Guerrero, López Irías, Rivers Delgadillo, Sacasa y Somarriba.

1. Se abrió la sesión.
2. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
3. Se leyó y pasó a Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Jinotega para que venda los terrenos que le fueron donados por Decreto Legislativo de 12 de Febrero de 1908, en lotes no mayores de cien hectáreas de extensión.
4. Se leyó y pasó a Comisión de la Gobernación el proyecto de ley tendiente a conceder personalidad jurídica a las Asociaciones nominadas «La Asunción de Managua» y «La Asunción de León», organizadas en Nicaragua con fines educativos, de asistencia social y de orientación espiritual.
5. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda, permute dos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad y pertenecientes al Estado, con un lote propiedad del Cuerpo de Bomberos de Managua.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el artículo 1o.

El honorable senador doctor Argüello rogó a la Comisión dictaminadora le explicara dónde están situados los lotes de terrenos que se van a permutar, y quién va a dar más terreno, el gobierno o el Cuerpo de Bomberos.

El honorable senador Belli expresó que el gobierno está aumentando el predio que actualmente tiene el Cuerpo de Bomberos contiguo al Departamento de Carreteras y el Estado recibirá, en permuta, los lotes A—1 y A—3 del Cuerpo de Bomberos.

El honorable senador Bendaña dijo que a él le parecía que por tratarse de una institución beneficiosa para la capital, como es el Cuerpo de Bomberos, el gobierno debe estar tratando de favorecerle y por consiguiente debe estar dando más terreno que el Cuerpo de Bomberos.

Suficientemente discutido el artículo 1o., fué aprobado sin ninguna modificación.

A discusión el artículo 2o., fué aprobado sin reforma alguna.

A discusión el artículo 3o., fué aprobado con la corrección de estilo sugerida por el honorable senador doctor Argüello para que donde dice: «previo al otorgamiento de las escrituras del caso», se diga: «previo al otorgamiento de la escritura pública del caso».

Se leyó y aprobó sin ninguna modificación, el artículo 4o., último, de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del honorable Senador Bendaña, los trámites de

segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

6. Se leyó y pasó a Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se reforma en parte, el artículo 1o. del Decreto Legislativo No. 572, publicado en «La Gaceta» No. 85 de este año, por el cual se autorizó al Municipio de Rivas para hipotecar o enajenar a favor del INVI y en garantía de un préstamo de ciento cuarenta mil córdobas e intereses, un lote de terreno urbano, rectificando un pequeño error en cuanto a la medida del lote.

7. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de ochenta y ocho mil treinta y siete córdobas y sesenta y cuatro centavos, en el Ramo de Relaciones Exteriores.

8. Se leyó y pasó a Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se crea una Junta nombrada por el Ministerio de la Gobernación para que administre los fondos de la partida que dá el Estado a favor de la Iglesia Parroquial de Juigalpa.

9. Se leyó y pasó a Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a conceder personalidad jurídica a la Asociación Motociclista Nicaragüense, establecida en el país con el fin de fomentar el deporte motociclístico y el de la ayuda mutua entre sus asociados.

10. Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves veinte del corriente, a la hora reglamentaria. x

*José María Zelaya C.,*  
Presidente.

*Alfredo Brantome,*  
Secretario.

*Enrique Belli,*  
Secretario.

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Distrito Nacional

---

Autorízase al Síndico del Distrito Nacional para celebrar contrato de compra-venta de un lote con el señor  
Gustavo Raskosky

No. 256

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—El señor don Gustavo Raskosky, tiene ofrecido vender a este Ministerio, por



el precio de Ciento Veinticinco Mil Córdoba, un lote de terreno situado al Occidente de esta ciudad, con una capacidad de dos mil quinientas varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos del señor Marcelo Ulvert; Sur, Primera Calle Suroeste por medio, terreno de Miguel López S., Eusebia Hernández y Angela Martínez; Oriente, terreno del señor Miguel Rafael Castillo y Occidente, Diez y Nueve Avenida Suroeste de por medio, terrenos de Virgilio Paniagua N., Ernesto Domínguez Vásquez y Mercedes de Sotelo, teniendo en los tres primeros linderos una extensión de cincuenta varas; e inscrito de la siguiente manera: No. 25,715; folios 228/9, Tomo CCCXXII, Asiento 2o. de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Que habiendo sido avaluado el predio descrito y deslindado por el Departamento de Ingeniería del Distrito Nacional, a razón de Cincuenta Córdoba la vara cuadrada, lo que arroja un total de Ciento Veinticinco Mil Córdoba; dictaminando además, de que perfectamente puede construirse en dicho predio el Nuevo Mesón Occidental de Managua por su amplitud y por la posición céntrica que ocupa, siendo el lugar ideal porque el tráfico comercial es muy activo por la numerosa gente que afluye a ese sector.

3o.—Que teniendo interés este Ministerio, en la compra del lote mencionado para la construcción del Mesón Occidental de Managua y teniendo presente de que la Ley del 6 de Febrero de 1958, reformativa de la Ley del 5 de Noviembre de 1954, en su Arto.

3o. autoriza al Ministro del Distrito Nacional, a retirar cantidades de la partida especial llamada «Fondo de los Ejidos de Managua» para la construcción de estas obras; por lo que la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Córdoba, precio de la venta, deberá retirarse de esta partida especial, depositada en el Banco Central.

Acuerda:

Unico.—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional, para que ante Notario de su elección y a nombre de este Ministerio, comparezca a celebrar con el señor don Gustavo Raskosky, el contrato de Compra-Venta del lote descrito y deslindado en el «Por Cuanto» Primero de este mismo «Acuerdo», por el precio de Ciento Veinticinco Mil Córdoba, cantidad que debe retirarse de la partida especial: «Fondo de los Ejidos de Managua» para el pago del lote mencionado, siendo los gastos de esta escritura de cuenta del vendedor.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte y uno de Septiembre

de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.  
—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No 27157—B/U No 261444—\$ 8 90

Once de la mañana del día dieciocho de Octubre del año en curso, local este Juzgado subastaráse siguiente bien inmueble: finca rústica denominada «Monte Cristo», situada jurisdicción de Punta Gorda, Departamento de Zelaya, situada estos linderos: por los cuatro rumbos con propiedad de don Alejandro Abáunza Espinosa; inmueble inscrito con el No. 7.405, folio 234 y 235 del tomo 91 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Zelaya.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Ronald Abáunza Cabezas.

Base de las posturas: Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciocho Córdoba con Veintiun Centavos, más intereses y costas de ejecución.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, a las nueve y veinte minutos de la mañana del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Entre líneas y veinte minutos—vale.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito.—C. A. Reyes, Srío.

3 3

No 27156—B/U No 261443—\$ 11.10

Once de la mañana del día veintisiete de Octubre del año en curso, local este Juzgado subastaráse siguiente bien inmueble: finca urbana situada en la ciudad de Masaya, siguientes linderos: norte, Manuel Sandoval, Antonia Gaitán y Juan Manuel Luna, calle interpuesta; sur, Justo Paniagua, Rodolfo Blanco y predio de Carlos Silva; oriente, Antonia Gaitán, Mercedes Quintero de Fernández, María Amador, Miguel Miranda y Justo Paniagua; poniente, lote de Manuel Sandoval, Rodolfo Blanco y Mercedes Reyes, calle en medio con el último. Inmueble inscrito con el No. 76., folios 109 y 209, tomo 162 y 163 respectivamente, asiento 15. del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Masaya.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Enrique Palacios García

Base de la postura: Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos Córdoba con Ochenta y Ocho Centavos, intereses y costas de ejecución.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, a las diez de la mañana del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito.—C. A. Reyes, Srío.

3 3

No 27155—B/U No 261442—\$ 14.05

Cinco de la tarde, día diecisiete de Octubre, año en curso, local este Juzgado, subastaráse siguientes bienes inmuebles: a) finca situada Diriomo, Departamento Granada, más o menos ocho manzanas estos linderos: este, ejidos de Diriomo, hoy Saula v. de Castillo; oeste, finca Felicitana Areas, hoy Dr. Rafael López Pineda; norte, finca señora Saula v. de Castillo; y sur, finca Agustina Domínguez y Santos Peinado, camino en medio; inscrita No. 8,391, Folio 139, Asiento 5o., Tomo 164 y b) finca ubicada en Diriomo, de cinco manzanas y media, en las que hay cultivados cafetos y árboles frutales, estos



linderos: oriente, huerta de Antonio Domínguez camino enmedio; poniente, huerta de Santiago Peinado, norte, huerta de Dionisio Sánchez, camino, enmedio; y sur, huerta de Anastasio López Lezama, camino enmedio. Ambas forman un solo inmueble denominado «San Martín» de trece y media manzanas. Segundo inmueble inscrito No. 4116, Folio 176, Tomo 90, Asiento 9o.; ambas del Registro Público de la propiedad del Departamento de Granada.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua a Dr. Rafael López Pineda y Julia Ferrey de López Pineda.

Bases de las posturas: Ocho Mil Córdobas de principal; Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Córdobas con Cuarenta y Cuatro Centavos de intereses vencidos; más interés penal del doce por ciento anual sobre todo lo adeudado y costas de ejecución.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D. N., veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo Civil del Distrito.—José Alejandro Salinas C., Srío.

3 3

No 27160—B/U No 261447—C\$ 7.50

Nueve antemeridianas diez y siete de Octubre próximo, subastaráse finca rústica situada en la comarca de Quisaurita, jurisdicción de Camoapa de este Departamento, compuesta de cien manzanas de superficie, limitada así: oriente, Vicente Marín, antes Vicente Oporta; poniente, Francisco Granado y Anastasio López; norte, sucesorios de Lino Murillo; y sur, Anastasio López y Agueda Reyes.

Ejecuta: Demetrio Martínez a Melania Martínez. Avalúo: Cien Córdobas.

Juzgado Local Civil.—Boaco, veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Nicasio Montiel Z., Secretario.

3 1

No 27137—B/U No 261433—C\$ 6.95

Cinco tarde veinte de Octubre corriente año, subastaráse en este Despacho finca urbana situada barrio «Buenos Aires» en esta ciudad, lindante: norte, Andrés Gaona; sur, Julio Gómez; oriente, Marina Pérez; occidente, Magdalena Peralta.

Ejecución: Gonzalo Barberena a Dolores Meléndez de Pérez.

Base del remate: Cuarentisiete Mil Doscientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesentuno.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

No 27202—B/U No 279959—C\$ 9.40

Diez de la mañana trece Octubre corriente año, venderáse al martillo un reloj I. B. M., marcador de tarjetas tipo 2101-0, No. 202100, color gris y una cámara fotográfica de fuella marca «Rolleicord», D. B. P. No. 1362898 D. B. G. M., color oscuro, ambos bienes en regular estado de uso y conservación.

Local: Este Juzgado

Ejecución: Instituto Nacional de Seguridad Social vs. Briones, Cruz, Castillo y Cía. Ltda.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, en Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—C. Callejas M.—Carlos Reyes G., Secretario.

3 1

No 27201—B/U No 279959—C\$ 8.40

Once de la mañana trece Octubre corriente año, venderáse al martillo un proyector de Cine marca Paillard Bolex Cinema Suizo, número de serie G. 16-2-4, obt D-C-AC-O-60-110-125 volts, 800-880

watts, color negro, con un parlante adaptable de 16 milímetros, en regular estado de uso y conservación.

Local: Este Juzgado.

Ejecución: Instituto Nacional de Seguridad Social vs. Santos Flores Mayorga.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, en Managua, a las once y diez minutos de la mañana del treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—C. Callejas M.—Carlos Reyes G., Srío.

3 1

El día domingo 8 de Octubre de 1961, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren cancelado o refrendado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

| No de la Boleta            | Descripción de las prendas  | Base del Remate |
|----------------------------|---|-----------------|
| SERIE «C»                  |   |                 |
| BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS |   |                 |
| 16444                      | 1 Cadena con dije sin el cristo 10 grs  | C\$ 54.80       |
| 17299                      | 1 Anillo de meseta, 5 grs   | 20.25           |
| 17300                      | 1 Anillo con piedra 6 grs   | 34.25           |
| 17301                      | 1 Anillo 8 grs  | 54.80           |
| 17326                      | 1 Anillo con piedra 2 grs   | 13.70           |
| 17330                      | 1 Pulsera tejido No. 8 con cad. de seg. y dije peq. 9 grs   | 61.65           |
| 17638                      | 1 Cordón con medalla 10 grs   | 54.80           |
| 18091                      | 1 Anillito de meseta, 1 pulsera 6 grs   | 27.00           |
| 18108                      | 1 Cadena con medalla 8 grs  | 40.50           |
| 18113                      | 1 Par de argollas 6 grs   | 27.00           |
| 18114                      | 1 Cadena sin dije 25 grs  | 67.50           |
| 18115                      | 1 Pulsera tejido chino con dije de dos pesos Mex. 10 grs  | 54.00           |
| 18118                      | 1 Cadena sin dije 10 grs  | 54.00           |
| 18119                      | 1 Medalla 6 grs   | 33.75           |
| 18125                      | 1 Serrucho, 1 cepillo para raspar hielo, 2 brocas dist.   | 24.30           |
| 18127                      | 1 Cadena con medalla golp 1 anillo liso, 1 gacilla con 2 dijes golp. 6 grs  | 33.75           |
| 18131                      | 1 Cadena sin dije 14 grs  | 67.50           |
| 18137                      | 1 Anillo, par de chapas con piedra 5 grs  | 27.00           |
| 18146                      | 1 Pulserita tejido No. 8, 1 cadena peq. con dije golp. 4 1/2 grs  | 13.50           |
| 18147                      | 1 Anillo con piedra 4 grs   | 20.25           |
| 18162                      | 1 Cadenita con medalla 5 grs  | 27.00           |
| 18172                      | 1 Cadena con dije, 1 pulserita tejido No. 8 14 grs  | 67.50           |
| 18174                      | 1 Prensa corbata relleno de filigrana, con cad. de seg y gacilla 10 grs   | 40.50           |
| 18196                      | 1 Cordón rev. con dije golp. 9 grs  | 47.25           |
| 18227                      | 1 Cadena rev. con medalla golp. 1 par de chapas con piedra 7 grs  | 33.75           |
| 18234                      | 1 Cadena con dije golp. 10 grs  | 54.00           |
| 18273                      | 1 Anillo liso, 1 anillo con piedra 6 1/2 grs  | 27.00           |
| 18297                      | 1 Pulsera tejido chino 5 grs  | 27.00           |
| 18305                      | 1 Anillo con piedra, 1 dije con piedra 6 grs  | 33.75           |
| 18350                      | 1 Cordón rev. sin dije, 1 anillo con piedra, 1 anillo liso golp. con soldadura, 1 anillo peq. sin piedra, 1 argollita golp. 5 grs | 20.25           |
| 18358                      | 1 Pulsera tejido chino con cad. de seg. rev. 20 grs   | 108.00          |
| 18366                      | 1 Ojalador Singer   | 27.00           |

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas  | Base del Remate | Nº de la Boleta              | Descripción de las prendas   | Base de Remate |
|-----------------|---|-----------------|------------------------------|--|----------------|
| 18367           | 1 Macho de máquina de coser Tropical  | 54.00           | 18606                        | 1 Cadena con dije golp. 7 grs  | 40.50          |
| 18369           | 1 Anillo con piedra 9 grs   | 47.25           | 18616                        | 1 Pulsera tejido chino con cadenita de seg. 15 grs   | 54.00          |
| 18375           | 1 Cordón sin dije 10 grs  | 54.00           | 18634                        | 2 Pulseritas con 6 dijes 9 grs   | 40.50          |
| 17376           | 1 Dije 5 grs  | 27.00           | 18637                        | 1 Pulsera 5 grs  | 27.00          |
| 18389           | 2 Tenacillas dist. 1 desarmador peq.  | 5.40            | 18639                        | 1 Anillo con piedra 13 grs   | 54.00          |
| 18399           | 1 Cadena rev. con dije golp. 6 1/2 grs  | 27.00           | 18678                        | 1 Cadena con dije 10 grs   | 54.00          |
| 18403           | 1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg. 14 grs  | 67.50           | 18682                        | 1 Dije 4 grs   | 20.25          |
| 18404           | 1 Pulsera tejido No. 8 con un pedazo de cad. de seg. 10 grs   | 54.00           | 18688                        | 1 Cadena con dije 5 grs  | 27.00          |
| 18405           | 1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra 5 grs   | 27.00           | 18789                        | 1 Cadena sin dije 3 grs  | 16.20          |
| 18408           | 1 Anillo de meseta golp. 3 grs  | 13.50           | 18791                        | 1 anillo liso 8 grs  | 33.75          |
| 18412           | 2 Anillos, 1 pulserita tejido No. 8 20 grs  | 121.50          | 18794                        | 1 Cadena con medalla, 1 par de chapas con piedra 6 grs   | 33.75          |
| 18433           | 1 Anillo con piedra 3 1/2 grs   | 16.20           | 18817                        | 1 Cadena con medalla 6 1/2 grs   | 33.75          |
| 18443           | 1 Pulsera, 1 cadena con dije golp. 6 grs  | 33.75           | 18823                        | 1 Cadena con medalla golp. 1 cadena tejido chino sin dije 26 grs   | 135.00         |
| 18445           | 1 Anillo, 1 par de argollas 7 grs   | 33.75           | 18825                        | 1 Máquina de coser marca Singer con su sistema eléctrico   | 675.00         |
| 18447           | 2 Anillos de meseta 16 grs  | 67.50           | 18832                        | 1 Anillo con piedra, 1 anillo, 1 par de chapas golp. con piedra 6 grs  | 27.00          |
| 18450           | 1 Par de chapas con piedra, 1 prendedor 11 grs  | 54.00           | 18837                        | 1 Anillo liso 11 grs   | 54.00          |
| 18456           | 1 Cadena tejido chino con dije golp. 13 grs   | 40.50           | 18840                        | 1 Anillo con piedra 10 grs   | 54.00          |
| 18474           | 1 Cadena con dije, 1 anillo liso 23 grs   | 121.50          | 18860                        | 1 Cadena con medallita, 1 pulserita 10 grs   | 54.00          |
| 18482           | 1 Pulsera tejido corozo, con cad. de seg. 15 grs  | 40.50           | 18884                        | 1 Pulsera 20 grs   | 54.00          |
| 18492           | 1 Anillo con piedra 7 grs   | 27.00           | 18886                        | 1 Cadena rev. con medalla golp. 4 grs  | 20.20          |
| 18499           | 1 Pulsera tejido No. 8 con cad. de seg. y dije 28 grs   | 54.00           | 18890                        | 1 Mantequera, 1 pichel, 1 salcera, 4 tazas dist., 1 plato de china, 6 cuchillos dist., 6 cucharas dis.   | 9.45           |
| 18500           | 1 Pulsera tejido No. 8 con cad. de seg. 11 grs  | 54.00           | SERIE «L»                    |  |                |
| 18503           | 2 Anillitos de meseta, 1 pulserita, 1 cadenita rev. con dije 8 grs  | 40.50           | BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS |  |                |
| 18504           | 2 Anillos, 1 par de chapas con piedra 9 grs   | 47.25           | 85591                        | 1 Pulsera tejido chino sin la cadenita de seg. 1 pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg. rev. 48 grs   | 250.20         |
| 18509           | 1 Pulsera tejido No. 8 sin la cad. de seg. 21 grs   | 101.26          | 86546                        | 2 Escuadras, 1 serrucho, 2 desarmadores dist.  | 13.90          |
| 18518           | 1 Par de argollas, 1 de cadena con medalla 10 grs   | 40.50           | 88220                        | 1 Cadena con dije 9 grs  | 41.10          |
| 18520           | 3 Pulseritas una de ella rev. con dije peq. 6 grs   | 33.75           | 88222                        | 1 Anillo con un rutilio de titanio 2 grs   | 41.10          |
| 18525           | 1 Cadena con dije golpe. 1 anillo peq. golp. 8 grs  | 40.50           | 88901                        | 1 Anillo de meseta, 1 anillo de meseta sin las piedritas, 1 par de chapas golp. 5 grs  | 20.25          |
| 18534           | 1 Cadena con dije 14 grs  | 54.00           | 89393                        | 1 Cadenita con dije golp. sin la piedra, 1 anillo, 1 par de chapas, 1 pulserita 8 grs  | 47.95          |
| 18538           | 1 Pulsera tejido de corozo con cadenita de seg. y dije 13 grs   | 54.00           | 89634                        | 1 Anillo con piedra 8 grs  | 41.50          |
| 18545           | 1 Anillo con piedra 3 grs   | 13.50           | 89637                        | 1 Anillo liso, 1 anillo con piedra 6 grs   | 27.40          |
| 18548           | 1 Anillo liso 8 grs   | 40.50           | 89659                        | 1 Anillo golp. de meseta, 1 dije golp. sin la argolla 4 grs  | 16.44          |
| 18557           | 1 Martillo, 1 cuchara para albañilería, 1 cepillo para raspar hielo   | 9.45            | 89694                        | 1 Pulsera tejido No. 8 29 grs  | 68.50          |
| 18559           | 1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg. 2 anillos con piedra, 1 par de patacones, 1 gacilla con dije 11 grs | 60.75           | 89822                        | 1 Máquina de rasurar eléctrica marca Raycine   | 27.40          |
| 18563           | 1 Cadena rev. con dije, 2 cadenas con dije golp. 1 cadena con dije 47 grs                                       | 283.50          | 90286                        | 1 Anillo golp. con piedra 10 grs   | 54.00          |
| 18566           | 1 Prendedor con dos piedras 6 1/2 grs   | 33.75           | 90376                        | 1 Par de argollas golp. 3 grs  | 13.50          |
| 18568           | 1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg. 15 grs  | 67.50           | 90382                        | 1 Chapa y una moneda de dos y medio pesos Mex. 5 grs   | 27.00          |
| 18569           | 1 Cadena rev. con medalla golp. 5 grs   | 33.75           | 90384                        | 1 Plancha eléctrica General Electric   | 33.75          |
| 18570           | 1 Cadena rev. con dije, 4 dije sin la argolla 7 grs   | 40.50           | 90406                        | 1 Anillo golp. 1 1/2 grs   | 6.75           |
| 18571           | 1 Cadena rev. con dije 4 grs  | 27.00           | 90418                        | 1 Anillo con un brillante, 4 zafiros y diez brillantitos, 1 prendedor con una perla, 1 pulsera con 13 medallitas guatemaltecas con dije 37 grs | 607.50         |
| 18572           | 1 Plancha eléctrica «General Electric»  | 40.50           | 90425                        | 1 Plancha eléctrica Elektra cordón mal estado  | 13.50          |
| 18597           | 1 Cordón con dije con piedra relleno de filigrana 14 grs  | 54.00           | 90433                        | 1 Formón, 1 broca, 2 desarmadores, 1 escofina  | 9.45           |
| 18603           | 1 Anillo con piedra 8 grs   | 40.50           | 90435                        | 1 Pulsera tejido chino sin la cadenita de seg. 21 grs  | 108.00         |
| 18604           | 1 Cadenita sin dije, 1 anillo con piedra 5 grs  | 27.00           | 90441                        | 1 Pulsera tejido chino 8 1/2 grs   | 27.00          |

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas   | Base del Remate | Nº de la Boleta | Descripción de las prendas  | Base del Remate |
|-----------------|--|-----------------|-----------------|---|-----------------|
| 90443           | 1 Garlopin de madera plana gastada, 1 serrucho, 1 martillo chiquito, 1 formón                                  | 20.25           | 90898           | 1 Pulsera tejido chino, 1 pulserita tejido chino, 1 dije, 1 medalla golp. 11 grs  | 40.50           |
| 90446           | 3 Planchas de hierro   | 9.45            | 90900           | 1 Azuela, 1 carrillo de hierro comido, 1 martillo pequeño   | 13.50           |
| 90448           | 2 Anillos de meseta dist. uno de ellos con soldadura, 1 par de chapitas, 1 par de patacones 6 grs              | 27.00           | 90907           | 2 Barrenos, 1 diablito, 1 plomada con su nuez   | 13.50           |
| 90480           | 1 Cuchara para albañilería, 1 cincel, 1 metro, 1 desarmador  | 9.45            | 90912           | 2 Planchas de hierro  | 6.75            |
| 90481           | 1 Cadena sin dije 5 grs  | 27.00           | 90923           | 1 Cadena con dije 13 grs  | 47.25           |
| 90488           | 1 Serrucho   | 5.40            | 90923           | 1 Prensa corbata con cad. 9 grs   | 27.00           |
| 90519           | 1 Dije 3 grs   | 13.50           | 90928           | 1 Aparato para buscar sonidos   | 81.00           |
| 90523           | 1 Abanico  | 27.00           | 90934           | 2 Anillos dist, 6 grs   | 27.00           |
| 90535           | 1 Pulsera golp., 1 dije sin la argolla, 1 par de chapitas con piedra dist. 10 grs                              | 54.00           | 90956           | 1 Cordón con dije, 1 cordón rev, sin dije 13 grs  | 54.00           |
| 90540           | 1 Cadena con dije golp. 3 1/2 grs  | 16.20           | 90958           | 1 Cadena rev, con dije golp. 4 1/2 grs  | 20.55           |
| 90541           | 1 Anillo de meseta golp. 2 pulseritas 4 grs  | 20.25           | 90963           | 1 Cadena con medalla, 1 prensa corbata con piedra, 1 anillo con piedra 11 grs   | 40.50           |
| 90542           | 1 Anillo con piedra, 1 cadena con piedra, 1 cadena con medalla golp. 11 grs                                    | 40.50           | 90964           | 1 Cordón sin dije, 1 prensa cuello 1 par de chapas con piedra 13 grs  | 40.50           |
| 90549           | 1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra 6 grs  | 27.00           | 90965           | 1 Anillo de meseta con piedra, 1 anillo desp. con piedra, 2 anillos con piedra, 1 anillo con soldadura 12 grs   | 40.50           |
| 90550           | 1 Anillo con piedra 2 grs  | 8.10            | 90975           | 1 Cámara fotográfica  | 13.50           |
| 90578           | 4 Planchas de hierro dist.   | 13.50           | 90976           | 1 Estabilizador de corriente  | 33.75           |
| 90595           | 1 Pulsera tejido No. 8 14 grs  | 14.50           | 90977           | 1 Nivel, 1 cuchara para albañilería, 1 formón, 1 desarmador   | 16.20           |
| 90602           | 1 Cadena con dije golp. 1 anillo 10 grs  | 40.50           | 91000           | 1 Nivel   | 9.45            |
| 90613           | 1 Cadena rev. con medalla 10 grs   | 54.00           | 91017           | 1 Anillo con piedra 5 1/2 grs   | 27.00           |
| 90616           | 3 Planchas de hierro dist.   | 9.45            | 91018           | 1 Cadena con dije de monedita Mex, 1 prendedor 6 grs  | 33.75           |
| 90630           | 1 Pulsera tejido No. 8 sin la cadena de seg. 16 grs  | 54.00           | 91020           | 1 Cadena con dije 10 grs  | 60.75           |
| 90632           | 1 Cadena rev. con dije desp. golp. 6 grs   | 27.00           | 91038           | 1 Par de chapas con piedra 5 grs  | 13.50           |
| 90663           | 1 Pulsera con 6 monedas Mex. 19 grs  | 121.50          | 91043           | 1 Par de argollas golp, 3 1/2 grs   | 16.20           |
| 90670           | 2 Pulseras 5 grs   | 27.00           | 91045           | 1 Flash   | 20.25           |
| 90696           | 1 Cadena con medalla golp. 11 grs  | 33.75           | 61059           | 2 Llaves de corona dist, 2 llaves fijas, 1 llave de aumento, 1 llave para tubo, 1 tenacilla, 2 desarmadores, 1 llave para chispero, 2 manerales dist, 1 espátula, 1 formón, 1 limatoncito, 1 cincel | 16.20           |
| 90703           | 1 Anillito gol. de meseta, 1 anillo liso 4 grs   | 16.20           | 91073           | 1 Anillo 1 grs  | 8.10            |
| 90728           | 1 Cadena rev. con medalla, 1 cadena con dije 8 1/2 grs   | 47.25           | 91082           | 1 Anillo de meseta 3 grs  | 13.50           |
| 90756           | 1 Pulserita rellena de filigrana 3 grs   | 16.20           | 91088           | 1 Par de chapas de monedas de dos y medio pesos Mex. 5 grs  | 27.00           |
| 90762           | 1 Anillo con piedra 3 grs  | 13.50           | 91089           | 1 Esclava tejida 6 grs  | 33.75           |
| 90770           | 1 Reloj inox. marca Exim con pulsera   | 20.25           | 91109           | 1 Martillo, 1 diablito, 1 escuadra de paletón   | 13.50           |
| 90807           | 1 Cadena con dije golp. 5 grs  | 27.00           | 91110           | 1 Cámara fotográfica  | 9.45            |
| 90812           | 1 Pulsera tejido No. 8 con un pedazo de cad. de seg. 14 grs  | 47.25           | 91112           | 1 Cadena con dije golp. 8 grs   | 40.50           |
| 90813           | 1 Pulsera rev. 7 grs   | 20.25           | 91113           | 1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg. rev. 18 grs   | 67.50           |
| 90821           | 1 Par de chapas, con piedra, 1 cadena con medallita golp. 1 anillito con piedra, 1 anillito sin piedrita 6 grs | 27.00           | 91114           | 1 Cordón rev. sin dije 6 grs  | 27.00           |
| 90834           | 1 Dije golp. 3 1/2 grs   | 16.20           | 91115           | 4 Brocas dist, 1 desarmador para taladro, 1 llave fija  | 6.75            |
| 90840           | 1 Cadena con dije, 1 cadena con medalla golp. 8 1/2 grs  | 40.50           | 91117           | 1 Anillo con piedra, 2 anillitos de meseta dist 11 grs  | 54.00           |
| 90841           | 1 Cadena con medallita golp. 1 par de chapas con piedra 3 1/2 grs  | 13.50           | 91118           | 1 Cadena con dije 14 grs  | 67.50           |
| 90842           | 1 Pulsera con cad. de seg. con dije 10 grs   | 54.00           | 91119           | 1 Pulserita tejido chino con dije 6 1/2 grs   | 33.75           |
| 90845           | 1 Martillo, 1 alicate  | 6.75            | 91121           | 1 Garlopa de madera, 1 formón   | 13.50           |
| 90847           | 1 Pulsera con cadena de seg. 60 grs  | 324.00          | 91122           | 1 Cadena con dije 15 grs  | 94.50           |
| 90856           | 1 Pulsera tejido No. 8 con cad. de seg. con dije con piedra 13 grs   | 67.50           | 91123           | 1 Cadena sin dije 13 grs  | 67.50           |
| 00872           | 1 Cadena tejido chino con dije 18 grs  | 94.50           | 91124           | 1 Cordón con dije 14 grs  | 67.50           |
| 90873           | 1 Azuela pequeña sin cabo, 1 gurbia sin cabo   | 6.75            | 91131           | 1 Martillo, 1 desarmador con el cabo quebrado   | 5.40            |
| 90891           | 1 Cadena con dije, 1 pulserita, 6 grs  | 27.00           | 91136           | 1 Cadena sin dije 11 grs  | 40.50           |
|                 |  |                 | 91140           | 1 Cordón con dije golp, 1 anillo de meseta golp. 6 grs  | 33.75           |
|                 |  |                 | 91145           | 1 Dije 8 1/2 grs  | 47.25           |
|                 |  |                 | 91160           | 1 Cadena sin dije, 1 anillo de meseta 5 grs   | 27.00           |
|                 |  |                 | 91169           | 1 Cadena peq. rev. con dije golp,   |                 |

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas  | Base del Remate | Nº de la Boleta | Descripción de las prendas   | Base del Remate |
|-----------------|---|-----------------|-----------------|--|-----------------|
|                 | 1 cordón peq. rev. sin dije 10 grs  | C\$ 40.50       | 91652           | 1 Pala   | C\$ 6.85        |
| 91170           | 1 Cadena con dije golp, 8 grs   | 40.50           | 91657           | 1 Pulsera tejido No. con cadena de seg, 7 grs  | 33.75           |
| 91210           | 1 Máquina de coser marca Singer   | 256.50          | 91687           | 1 Cadena con dije golp, 6 1/2 grs  | 33.75           |
| 91219           | 1 Nivel de hierro   | 16.20           | 91691           | 2 Planchas de hierro   | 5.40            |
| 91227           | 1 Cepillo para raspar hielo   | 6.75            | 9 693           | 1 Cadena con dije golp, 1 anillo con piedra, 6 grs   | 27.00           |
| 91230           | 1 Pulsera tejido de corozo sin la cad. de seg, 10 grs   | 40.50           | 91711           | 1 Cadena con dije golp, 11 grs   | 54.00           |
| 91247           | 1 Cadena tejido No. 8 sin dije 15 grs   | 81.00           | 91721           | (1 Par de argollas golp, 3 1/2 grs   | 16.20           |
| 91268           | 1 Cepillo de hierro plana gastada, 1 plana con sobre plana, 1 formón, 1 broca, 1 escofina                               | 16.20           | 91750           | 1 Cadena con medalla, 11 grs   | 33.75           |
| 91282           | 1 Cadena con dije 9 grs   | 40.50           | 91756           | 1 Cadena con dije golp, 6 grs  | 27.00           |
| 91284           | 1 Dije, 1 par de chapas golp. con piedra 3 1/2 grs  | 16.20           | 91759           | 1 Pulsera, 4 grs   | 20.55           |
| 91292           | 1 Anillo de meseta 9 grs  | 40.50           | 91767           | 1 Cepillo de hierro  | 13.50           |
| 91329           | 1 Anillo, 1 par de chapitas con piedra, 1 par de chapitas 5 grs   | 27.00           | 91808           | 1 Pulserita tejido No. 8, 1 par de chapas rellenas de filigrana, 10 grs  | 54.00           |
| 01353           | 1 Plancha eléctrica marca Alke  | 16.20           | 91809           | 1 Pulsera tejido No. 8 con la cadena de seg rev, 29 grs  | 148.50          |
| 91385           | 1 Cadena sin dije, 1 anillo 8 1/2 grs   | 40.50           | 91822           | 1 Par de argollas, 1 anillo con dos piedras, 8 1/2 grs   | 40.50           |
| 91393           | 1 Escuadra de hierro, 1 formón viciado gastado  | 13.50           | 91827           | 1 Par de chapitas con piedra, 3 grs  | 13.50           |
| 91395           | 1 Pulsera, 1 anillo con piedra 37 grs   | 202.50          | 91836           | 1 Pulsera tejido chino, 1 pulserita tejido No. 8, 10 grs   | 40.50           |
| 91399           | 1 Cordón rev. con dije, 1 dije peq., 1 anillito golp. de meseta 4 grs   | 20.25           | 91837           | 1 Caja de taladro, 1 broca, 1 desarmador   | 16.20           |
| 91414           | 1 Cadena con dije 4 grs   | 20.25           | 91840           | 1 Nivel, 1 cepillo de hierro, 1 martillo   | 40.50           |
| 91437           | 1 Cadena rev. con dije de medallita golp, 1 anillito de meseta, 1 pulserita, 1 pulserita rev, 1 gacilla con dije 8 grs  | 40.50           | 98245           | 1 Radio marca Philips con el dial rev  | 91.70           |
| 91449           | 1 Cadena con dije golp 10 grs   | 54.00           | 99346           | 1 Radio de batería marca Crown   | 52.40           |
| 91466           | 1 Cámara fotográfica sin la agadera   | 10.80           | 99548           | 1 Radio marca Philips con varias quebraduras en la parte de abajo, faltándole dos botones, con el cartón trasero hecho | 65.50           |
| 91467           | 1 Martillo pequeño, 1 formón, 1 metro   | 8.10            | 99664           | 1 Radio marca Loewe Opta con el cartón trasero en mal estado   | 91.70           |
| 91475           | 1 Cadena con dije golp, 6 grs   | 33.75           | 0019            | 1 Radio marca Grundig, faltándole una tecla  | 327.50          |
| 91476           | 1 Cepillo de hierro, 1 garlopín de hierro   | 33.75           | 0059            | 1 Radio marca Philips  | 91.70           |
| 91492           | 1 Revólver marca Colt Caballito   | 202.50          | 0071            | 1 Radio marca Philips con la par-plástica con varias quebraduras   | 131.00          |
| 91531           | 1 Serrucho, 1 martillo, 1 escuadra de hierro, 1 caja de taladro, 1 nivel  | 33.75           | 0401            | 1 Radio marca Grundig  | 136.50          |
| 91533           | 1 Cepillo de hierro   | 13.50           | 0468            | 1 Radio marca Olympic con varias rev   | 32.75           |
| 91553           | 1 Dije de moneda de dos y medio dólares 3 grs   | 20.25           | 0489            | 1 Radio marca Luxor  | 104.80          |
| 91564           | 1 Pulsera tejido No. 8 con cadena de seg, con 2 djes, 1 pulsera tejido No. 8 con cadena de seg. con 3 djes dist, 18 grs | 94.50           | 0623            | 1 Radio marca Philips  | 32.25           |
| 91566           | 1 Pulserita tejido No. 8, 1 par de chapas golp. con piedra 4 grs  | 20.25           |                 |  |                 |
| 91583           | 1 Cadena con dije con piedra, 13 grs  | 54.00           |                 |  |                 |
| 91584           | 1 Anillo con piedra, 4 1/2 grs  | 20.25           |                 |  |                 |
| 91587           | 1 Reloj inox. marca Donada con su pulsera   | 27.00           |                 |  |                 |
| 91590           | 1 Abanico eléctrico   | 47.25           |                 |  |                 |
| 91601           | 1 Dije, 1 anillo, 3 1/2 grs   | 16.20           |                 |  |                 |
| 91606           | 1 Cadena con dije con una medallita, 1 cadena con dije golp, 10 grs   | 40.50           |                 |  |                 |
| 91607           | 1 Cadena con dije, 9 grs  | 47.25           |                 |  |                 |
| 91614           | 2 Pulseras, 1 anillito de meseta, 9 grs   | 40.50           |                 |  |                 |
| 91616           | 1 Cadena rev con medallita golp, 3 1/2 grs  | 16.20           |                 |  |                 |
| 91618           | 1 Pulsera tejido No. 8, 6 grs   | 27.00           |                 |  |                 |
| 91631           | 1 Anillo, 3 grs   | 13.50           |                 |  |                 |
| 91635           | 2 Planchas de hierro  | 5.40            |                 |  |                 |
| 91641           | 1 Anillo con piedra, 7 grs  | 33.75           |                 |  |                 |
| 91642           | 1 Pulsera tejido chino con cadena de seg, 1 pulsera golp, 15 grs  | 81.00           |                 |  |                 |
| 91645           | 1 Martillo, 1 cuchara para albañilería peq, 1 plomada sin la nuez, 2 llaves fijas dist                                  | 10.80           |                 |  |                 |
|                 |   |                 | 79302           | 1 Cadena rev. con dije 3 grs   | C\$ 14.30       |
|                 |   |                 | 79462           | 1 Cadena con dije 3 grs  | 14.30           |
|                 |   |                 | 79570           | 1 Cordón con dije 8 grs  | 42.30           |
|                 |   |                 | 79588           | 1 Esclava con dije 4 grs   | 14.10           |
|                 |   |                 | 79594           | 1 Anillo con piedra 6 grs  | 35.25           |
|                 |   |                 | 79663           | 1 Cadena con dije 6 1/2 grs  | 27.20           |
|                 |   |                 | 79674           | 1 Esclava tejido No. 8 con dije 14 grs   | 70.50           |
|                 |   |                 | 79698           | 1 Cordón 10 grs  | 56.40           |
|                 |   |                 | 79764           | 1 Cordón rev. con dije 8 1/2 grs   | 42.30           |
|                 |   |                 | 79771           | 1 Pulsera de corozo 10 grs   | 70.50           |
|                 |   |                 | 79813           | 1 Cadena, 1 par de chapas patacones, 3 anillos 7 grs   | 35.25           |
|                 |   |                 | 79841           | 3 Pares de chapas pequeñas 1 grs   | 7.05            |

## CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

CASA MATRIZ

Managua

2 1

Lista de Boletas procedentes de nuestra Agencia de Corinto, cuyas prendas serán subastadas hoy en esta Casa Matriz por no haber suficiente volumen para efectuar el remate en nuestra citada Agencia.

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas                           | Base del Remate |
|-----------------|--|-----------------|
| 79302           | 1 Cadena rev. con dije 3 grs                         | C\$ 14.30       |
| 79462           | 1 Cadena con dije 3 grs                              | 14.30           |
| 79570           | 1 Cordón con dije 8 grs                              | 42.30           |
| 79588           | 1 Esclava con dije 4 grs                             | 14.10           |
| 79594           | 1 Anillo con piedra 6 grs                            | 35.25           |
| 79663           | 1 Cadena con dije 6 1/2 grs                          | 27.20           |
| 79674           | 1 Esclava tejido No. 8 con dije 14 grs               | 70.50           |
| 79698           | 1 Cordón 10 grs                                      | 56.40           |
| 79764           | 1 Cordón rev. con dije 8 1/2 grs                     | 42.30           |
| 79771           | 1 Pulsera de corozo 10 grs                           | 70.50           |
| 79813           | 1 Cadena, 1 par de chapas patacones, 3 anillos 7 grs | 35.25           |
| 79841           | 3 Pares de chapas pequeñas 1 grs                     | 7.05            |

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas  | Base del Remate |
|-----------------|---|-----------------|
| 79849           | 1 Cadena tejido chino con dije 15 grs   | C\$ 56.40       |
| 79892           | 2 Serruchos, 1 martillo, 1 escuadra, 1 cepillo  | 35.25           |
| 79894           | 1 Pulsera, 1 alfiler con dije 4 grs   | 21.15           |
| 79906           | 1 Anillo labrado 2 grs  | 9.87            |
| 79998           | 2 Anillos con piedra 7 grs  | 28.20           |
| 79999           | 1 Par de chapas con piedra, 1 anillo con piedra 6 grs   | 35.25           |
| 80001           | 1 Par de chapas con piedra 4 grs  | 21.15           |
| 80004           | 1 Pulsera con dije 9 1/2 grs  | 56.40           |
| 80005           | 1 Cordón con dije 4 grs   | 21.15           |
| 80663           | 1 Anillo liso 4 grs   | 21.15           |
| 80208           | 1 Pulsera de filigrana, 1 esclava rev. 1 prendedor de filigrana 5 gr                                    | 27.80           |
| 80209           | 1 Par de chongos 3 grs  | 13.90           |
| 80212           | 1 Anillo con piedra 3 grs   | 13.90           |
| 80238           | 2 Anillitos 5 grs   | 27.80           |
| 80296           | 1 Martillo, 1 serrucho pequeño, 1 formón  | 6.95            |
| 80311           | 1 Cordón tejido chino con dije 22 grs   | 118.15          |
| 80315           | 1 Par de chongos con piedra 2 grs   | 6.95            |
| 80329           | 1 Cepillo de hierro   | 9.73            |
| 80344           | 1 Anillo con piedra 5 grs   | 27.80           |
| 80383           | 1 Cadena con dije 14 grs  | 69.50           |
| 80404           | 1 Cadena con dije, 2 anillos, 12 grs  | 69.50           |
| 80423           | 1 Cadena con dije 5 1/2 grs   | 27.80           |
| 80449           | 1 Dije 3 1/2 grs  | 13.90           |
| 80600           | 1 Cadena 12 grs   | 68.50           |
| 80619           | 1 Par de chapas con piedra, 1 cadena 8 grs  | 41.10           |
| 80653           | 1 Pulsera tejido chino, 1 cadena 26 grs   | 137.00          |
| 80673           | 1 Reloj con pulsera   | 13.70           |
| 80796           | 1 Par de argollas 4 grs   | 20.25           |
| 80827           | 1 Cadena con dije, 1 cadena rev. con dije 7 1/2 grs   | 33.75           |
| 80852           | 1 Anillo 1 grs  | 6.75            |
| 80885           | 1 Cordón, 1 cadena con dije, 1 anillo 19 grs  | 101.25          |
| 80926           | 1 Reloj Novelti con su pulsera  | 13.50           |
| 80976           | 1 Cadena con dije 5 grs   | 27.00           |
| 80999           | 1 Medidor de corriente  | 40.50           |
| 81002           | 1 Anillito pequeño liso 3 grs   | 13.50           |
| 81005           | 1 Anillo liso 7 grs   | 33.75           |
| 81028           | 1 Pulsera tejido chino, 1 par de chapas con piedra, 1 par de chongos, 1 par de chapas con piedra 25 grs | 135.00          |
| 81130           | 1 Cordón tejido chino con dije, 16 grs  | 81.00           |
| 81208           | 1 Anillo liso, 3 1/2 grs  | 13.30           |
| 81234           | 1 Cadena con dije, 8 grs  | 39.90           |
| 81256           | 1 Pulsera tejido No. 8 con dije, 1 anillo liso, 24 grs  | 79.80           |
| 81262           | 1 Cordón con dije, 4 grs  | 19.95           |
| 81296           | 1 Cadena rev con dije, 1 anillo liso, 9 grs   | 33.25           |
| 81300           | 1 Esclava tejido No. 8, 6 1/1 grs   | 33.25           |
| 81311           | 1 Par de chongos, 1 anillo con piedra, 8 grs  | 39.90           |
| 81375           | 1 Par de chongos, 1 anillo de plancha, 7 grs  | 33.25           |
| 81412           | 1 Anillo de plancha, 2 grs  | 9.31            |
| 81559           | 1 Pulsera tejido chino, 11 grs  | 53.20           |
| 81567           | 1 Cadena con dije, 22 grs   | 106.40          |
| 81569           | 1 Cadena tejido chino con dije, 25 1/2 grs  | 159.60          |
| 81597           | 1 Cadena con dije, 8 grs  | 39.90           |

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas     | Base del Remate |
|-----------------|--------------------------------|-----------------|
| 81614           | 1 Cadena, 4 grs                | C\$ 19.95       |
| 81615           | 1 Cadena rev con dije, 4 grs   | 19.95           |
| 81630           | 1 Cadena con dije, 13 grs      | 73.15           |
| 81636           | 1 Cadena con dije, 2 1/2 grs   | 13.30           |
| 81664           | 1 Anillo de plancha, 4 1/2 grs | 19.65           |

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 26936—B/U Nº 250348—C\$ 5.88

Jesús y Manuel Real González, solicitan Título Supletorio rústico trece manzanas un cuarto extensión en comarca La Guiltanca, Chichigalpa, lindante: norte, Jesús Montes; oriente, los solicitantes; sur y poniente, terrenos del Ingenio San Antonio. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, Agosto veinticinco, mil novecientos sesentiuono. Lea Riveralainez, Secretaria.

3 1

Nº 26935—B/U Nº 231035—C\$ 7.80

Angela de Ponce, Ocotál, pide Título Supletorio solar y casas ubicados barrio Monseñor, Madrigal esta ciudad, solar mide treinta y cinco varas cuadradas, una casa forma mediaguas, adobes, siete por cinco, y otra forma mediaguas, tablas, seis por cuatro, todo comprendido: norte, predio Hospital Somoza; sur, mediando calle Manuel Vásquez; oriente, casa y solar señorita Fidelina Gadea; occidente, mediando calle, casa y solar Erculano Zelaya. Valóralos: Dos Mil Córdobas.

Oposiciones término legal. Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, veinticinco Agosto mil novecientos sesenta y uno.—T, R Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 1

Nº 26934—B/U Nº 231036—C\$ 7.72

Salvador López, Ocotál, pide Título Supletorio casa y solar ubicados esta ciudad, siendo casa paredes, adobes, catorce varas largo, por seis ancho, dividida dos piezas, solar mide treinta y tres varas y tercia en cuadro, limitados: norte, solar y casa Manuel Matute; sur, mediando calle, Ercilia Gómez; oriente, solar y casa, Susana Rodríguez; y occidente, mediando calle, casa y solar de Salvador Paguaga Moncada.

Valóralos: Cinco Mil Córdobas. Oposiciones término legal. Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, veinticinco Agosto mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 1

Nº 26933—B/U Nº 212447—C\$ 7.32

Aura Castillo de Morales, solicita Título Supletorio terreno urbano, mide poniente treinta y cinco varas, oriente treinta y cinco varas, norte treinta y cinco varas y diez y ocho pulgadas, sur veintiseis varas, con casa cañón y mediagua, situado cantón San Felipe, Nandaimé, estos linderos: oriente, Jerónimo Rosales y Silvio Leypón; poniente, Cristina López; norte, Silvio Leypón; sur, Alberto Sandoval y Florentín Vélez, calle enmedio.

Quien tenga derecho, opóngase. Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintitres Agosto mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matias M., Secretario.

3 1

Nº 26932—B/U Nº 258322—\$ 6.08

Celina del Carmen Martínez unión hijos Eduardo, Mercedes, María de la Cruz, García Martínez, solicita Título Supletorio urbana esta ciudad: oriente, Venancio Orozco; poniente, José Antonio Solano; norte, parque San Miguel; sur, Gustavo Barrera.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiuno Agosto mil novecientos sesentiuno.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 1

Nº 26941—B/U Nº 231049—\$ 7.20

Bertha, Inocente y Lucía Cornejo González, Jicaró, piden Título Supletorio propiedad ubicada Quebrada Grande aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, cultivada café y árboles frutales; guinea y jaraguá, hay dentro casa, limitada: norte, Quebrada Grande; sur, José María Grillo; oriente, Crescencio Fajardo y Daniel Calero; occidente, Quebrada Grande y Baltazar Rivas.

Valórala: Un Mil Quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, veintiseis Julio mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 26940—B/U Nº 231043—\$ 6.80

Benito García Rivera, Ocotál, pide Título Supletorio solar ubicada barrio Hospital esta ciudad, veintitres varas y tercia frente, por treinta y tres varas y tercia fondo, limitado: norte, Pastora González; sur, Victoria Cáceres; oriente, el solicitante; occidente, Piazoleta del Hospital.

Valóralo: Un Mil Quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, trece Julio mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 27159—B/U Nº 249219—\$ 5.00

Celina Alcocer, solicita Supletorio terreno rústico situado El Camíbar esta jurisdicción, sesenta manzanas: norte, César Guido Castilló; sur, Félix Charvarría; este, Moisés Vega, y oeste, terrenos baldíos. Opongase legalmente.

Juzgado Distrito.—San Carlos, veintiseis Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Castillo Gámez.—Donald Montiel, Srío.

3 1

Citaciones de Procesados

No. 590

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Rodolfo o Adolfo Calderón y Ernesto Picaño, ambos de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Mauricio Barrera López quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Chichigalpa bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se acuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dicho pro-

cesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesentiuno.—Jorge Humberto Flores, Juez de lo Criminal del Distrito.—Chepita Sáenz, Sría.

1

No. 591

Se cita y emplaza por primera vez al procesado ausente: Manuel Lumbí, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Francisco Rueda Hurtado, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

No. 592

Se cita y emplaza por primera vez al procesado ausente Alejandro Cano, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Celestino Rivas Dávila, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al de-

lincente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

## No. 593

Se cita y emplaza por primera vez al procesado ausente Emeterio Hurtado, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Zenón Medina, de treinta y cuatro años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de La Libertad; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

## No. 594

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Teodoro Matute, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones graves cometidas en la persona del señor Ramón Vaquedano, de sesenta y seis años de edad, casa-

do, agricultor y del domicilio de San Juan de Limay, de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original con que fue cotejado. Estelí, veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Sotomayor O., Srio.

1

## No. 595

Por segunda vez, cítase y emplázase a los procesados Adolfo Betanco Cáliz y Julio Betanco, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, el primero jornalero y el segundo agricultor, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de asesinato cometido en la persona de Alfonso Cárdenas, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Telpaneca, Departamento de Madriz; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y causarles las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Ocotul, veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srio.

1

## No. 596

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Francisco y Catalino Herrera y An-



tonia Herrera, los dos primeros mayores de edad, solteros, agricultores y del domicilio de El Viejo y la última de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por los delitos de daños en la Propiedad y Usurpación cometido en la persona de Tomasa Ulloa Delgadillo: bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles defensores de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Jorge H. Flores S., Juez para lo Criminal del Distrito. — R. Martínez L., Srio.

No. 603

Se cita y emplaza por primera vez a los procesados: Bonifacio y Telesforo ambos de apellido Ortega, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por ser autores de los delitos de lesiones en las personas de Francisco Huete y Domingo Huete, respectivamente; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a los delincuentes; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Pérez D.—Fuig: Miranda M, Srio.

Es conforme:—Juigalpa, veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

#### DEPOSITO DE ANIMALES

Nº 27191—B/U Nº 279953—¢ 3.30  
Demetrio Duarte, como inventor, tiene en depósito una vaca negra rocia herrada con un fierro de

esta figura  y una marca así  y un novi-

llo colorado con este fierro  de dueños desconocidos.

Quien tenga derecho, preséntese término de ley.

Juzgado de Policía.—Comalapa, treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Adolfo Núñez S., Juez de Policía.

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

#### OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,  
Apartado Número 86.

#### Valor de la Suscripción Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre.. ¢ 15.00  
Número retrasado < 0.30 Por Semestre.. < 25.00  
Por mes ..... < 5.00 Por año..... < 45.00

#### Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año..... < 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.